



AYUNTAMIENTO DE PESQUERA
39491 - CANTABRIA

BANDO

Asunto: PROHIBICIÓN RETIRAR AGUA DIRECTAMENTE BOCAS DE RIEGO

Se recuerda a los vecinos que queda terminantemente prohibido hacer uso de las bocas de riego ubicadas en distintos puntos del municipio, para la retirada de agua potable, con excepción de situaciones de emergencia, como en caso de incendio.

Únicamente está habilitado para la manipulación de las bocas de riego el personal municipal, o persona designada al efecto, con carácter excepcional, bajo la dirección municipal, y en la forma que el Ayuntamiento indique.

La red general de abastecimiento de agua existente en la localidad está prevista para la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

Para otros usos diferentes del señalado, como es el caso del abastecimiento del ganado, existen, además de las tomas de agua domiciliarias, las fuentes públicas con este objeto.

En el supuesto de detectarse el incumplimiento de lo dispuesto en este Bando se adoptarán las medidas legales oportunas, con el establecimiento de las sanciones que procedan.

Excmo. Ayuntamiento
Pesquera



Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos del municipio.

Pesquera, a 2 de junio de 2005.- El

Alcalde,

Fdo: Domingo Fernández González,